





OTORGA NUEVO PLAZO, PARA INICIO DE OBRAS, POR 30 DÍAS CORRIDOS, EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DEL PROYECTO DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO "BRILLA EL SOL", DE LA COMUNA DE LA UNIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 00000206

VALDIVIA, 2 JUN. 2017

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) El Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) EL D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- g) Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.) de 2016.
- h) Ordinario N° 708, de 05 de abril de 2017, de Director (S) Regional SERVIU Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que solicita prórroga para el inicio de obras de comités PPPF "Comité de Adelanto Brilla El Sol", de la comuna de La Unión.
- i) Ordinario N° 1181, de 02 de junio de 2017, de Director Regional SERVIU Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que solicita prórroga para el inicio de obras de comités PPPF "Comité de Adelanto Brilla El Sol", de la comuna de La Unión.
- j) Resolución Exenta N° 9.987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006.
- k) Resolución Exenta N° 2.977 (V. y U.), de fecha 09 de mayo de 2016 y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- l) Resolución Exenta N° 0321 (V. y U.), de fecha 17 de enero de 2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2977 de fecha 09 de mayo de 2016, y sus modificaciones.

m) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de ordinario indicado en la letra h) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaria Regional Ministerial se otorgue prórroga para el inicio de obras del proyecto de 22 beneficiarios del Comité de Mejoramiento "Brilla El Sol", de la comuna de La Unión, en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento de la Vivienda. En específico se solicita plazo adicional para el inicio de obras del Proyecto de mejoramiento de los beneficiarios que a continuación se indican:

N°	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie N°
1	Mariela del Carmen Álvarez Neira	10.617.253-6	NM2 N° SE3-2016-302396
2	Sandra Maribel Solís Montesinos	11.970.612-2	NM2 N° SE3-2016-302406
3	Blanca Ester Lehuey Marín	6.548.849-3	NM2 N° SE3-2016-302390
4	Johanna Macarena Curipán Ortega	15.268.597-1	NM2 N° SE3-2016-302403
5	María Elcira Arel Ancatripai	8.708.988-6	NM2 N° SE3-2016-302394
6	María Mercedes Jimenez Rothen	5.159.591-2	NM2 N° SE3-2016-302388
7	Magdalena Herminda Bastías Barriga	12.338.577-2	NM2 N° SE3-2016-302401
8	Margarita del Carmen Reyes Cortez	8.471.610-3	NM2 N° SE3-2016-302393
9	María Adelina Arriagada Cumian	3.734.863-5	NM2 N° SE3-2016-302386
10	Artemio Nopai Cheuquián	3.860.711-1	NM2 N° SE3-2016-302405
11	Silvia del Carmen Estrada González	7.788.202-2	NM2 N° SE3-2016-302392
12	Santiago Lorenzo Arias Viligual	6.252.178-3	NM2 N° SE3-2016-302389
13	Irene del Pilar Vargas Purray	11.081.791-6	NM2 N° SE3-2016-302399
14	María Teresa Quintana Delican	10.906.593-5	NM2 N° SE3-2016-302398
15	Siria Sabina Reyes González	10.739.795-7	NM2 N° SE3-2016-302397
16	Roberto Huenutripai Arriagada	4.020.074-6	NM2 N° SE3-2016-302387
17	María Inés Silva Miranda	12.338.978-6	NM2 N° SE3-2016-302402
18	Graciela Isabel Vidal Garcés	11.139.572-1	NM2 N° SE3-2016-302400
19	Edith Marcela Vera Solís	10.224.426-5	NM2 N° SE3-2016-302395
20	Conradina Pérez Soto	3.114.685-2	NM2 N° SE3-2016-302385
21	Fabiola Lorena Gaete Silva	15.882.115-K	NM2 N° SE3-2016-302404
22	Guilbermina de Holanda Ancalef Catrilef	7.169.153-5	NM2 N° SE3-2016-302391

2. Que, SERVIU Región de los Ríos, por intermedio de ordinario citado en el literal h) de los vistos, señala como argumento de la solicitud el que sigue: "Se solicita lo anterior debido a que la **Entidad Patrocinante Amancayes** responsable del comité no ha ingresado en la actualidad, boleta de garantía de Asistencia Técnica, pese a solicitudes vía correo electrónico, así como tampoco han ingresado contratos de construcción protocolizados. Documentación necesaria y solicitada por el Servicio para dar cumplimiento y efectuar actividad Entrega de Terreno que da inicio a las obras de ejecución de los proyectos de mejoramiento seleccionados".

Adjunta a la solicitud Carta N° 261 de fecha 04 de abril de 2017, de la Entidad Patrocinante Los Amancayes Ltda., por la cual ésta solicita a la Contraparte Social del SERVIU Región de Los Ríos, don Jonas Muñoz Santana, prorrogue el inicio de obras del Comité de Adelanto Brilla El Sol. Mencionan que a la fecha de la carta, contaban con la boleta de garantía y con los contratos protocolizados. Agregan, que la demora en la obtención de dichos antecedentes se debió a las siguientes consideraciones: a) Modificación de fecha de estado de pago respecto de la Entidad Patrocinante Los Amancayes Ltda., provocó el retraso en la entrega de la Boleta de Garantía, pues son una empresa autónoma autofinanciada con los recursos que generan por los servicios de asistencia técnica que prestas; b) retraso en la protocolización de los contratos en la Notaria de La Unión,

quienes por fin de mes, se encuentran en tramitación de Mutuos con el Banco Estado, lo que retrasa cualquier trámite que requiera revisión exhaustiva por parte del Notario.

Posteriormente, el SERVIU Región de Los Ríos por intermedio de ordinario citado en la letra i) de los vistos, procedió a complementar la solicitud referida, en el sentido de indicar los argumentos que impidieron el inicio de obras dentro de los 60 días contados desde la fecha de emisión de los subsidios del Comité. Así menciona: "1. (...) "no contábamos con lo relevante que significa la presentación de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de parte de PSAT para dar inicio a una obra" "por tanto nuestras gestiones no alcanzaron a cumplir con esta meta" (...); 2. "tampoco contábamos con la información de que los documentos notariales de La Unión, durante la última semana de cada mes se retrasan más de los normal, considerando sus balances bancarios"(...)

3. De acuerdo a la resolución citada en la letra l) de los vistos, a los integrantes del Grupo organizado individualizado en el considerando primero de la presente, les fueron otorgados Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el Decreto Supremo mencionado en el literal f) de los vistos.

4. Que, el artículo 21 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, en su inciso segundo letra l) establece que: "El contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste". Añadiendo, en su inciso tercero, que "El SEREMI, mediante resoluciones fundadas, podrá prorrogar el plazo a que se refiere este artículo hasta por 30 días más. Con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga u otorgarle un nuevo plazo para el inicio de obras".

5. A su vez, el resuelvo primero letra b) de la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, señala en su inciso primero lo siguiente: "1. Delégase en los respectivos Secretarios Regional Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también SEREMI, las facultades del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, o el instrumento que lo reemplace, que se indican: (...) b) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, respectivamente".

6. Que en el caso específico, la fecha de emisión de los correspondientes certificados de subsidio fue el día 31 de enero de 2017, venciendo el plazo de 60 días corridos para iniciar obras el día 01 de abril de 2017, razón por la cual correspondería otorgar un nuevo plazo para inicio de obras por cuanto, el plazo original para inicio de las mismas se encuentra vencido.

7. Que en estas circunstancias resulta necesario dictar la siguiente resolución.

RESUELVO:

OTORGASE, un nuevo plazo, por un periodo de 30 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución, para inicio de obras del Proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al Comité de Mejoramiento "Brilla El Sol", de la comuna de La Unión, en específico a los beneficiarios, que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie N°
1	Mariela del Carmen Álvarez Neira	10.617.253-6	NM2 N° SE3-2016-302396
2	Sandra Maribel Solís Montesinos	11.970.612-2	NM2 N° SE3-2016-302406

3	Blanca Ester Lehuey Marín	6.548.849-3	NM2 N° SE3-2016-302390
4	Johanna Macarena Curipán Ortega	15.268.597-1	NM2 N° SE3-2016-302403
5	María Elcira Arel Ancatripai	8.708.988-6	NM2 N° SE3-2016-302394
6	María Mercedes Jimenez Rothen	5.159.591-2	NM2 N° SE3-2016-302388
7	Magdalena Herminda Bastías Barriga	12.338.577-2	NM2 N° SE3-2016-302401
8	Margarita del Carmen Reyes Cortez	8.471.610-3	NM2 N° SE3-2016-302393
9	María Adelina Arriagada Cumian	3.734.863-5	NM2 N° SE3-2016-302386
10	Artemio Nopai Cheuquián	3.860.711-1	NM2 N° SE3-2016-302405
11	Silvia del Carmen Estrada González	7.788.202-2	NM2 N° SE3-2016-302392
12	Santiago Lorenzo Arias Viligual	6.252.178-3	NM2 N° SE3-2016-302389
13	Irene del Pilar Vargas Purray	11.081.791-6	NM2 N° SE3-2016-302399
14	María Teresa Quintana Delican	10.906.593-5	NM2 N° SE3-2016-302398
15	Siria Sabina Reyes González	10.739.795-7	NM2 N° SE3-2016-302397
16	Roberto Huenutripai Arriagada	4.020.074-6	NM2 N° SE3-2016-302387
17	María Inés Silva Miranda	12.338.978-6	NM2 N° SE3-2016-302402
18	Graciela Isabel Vidal Garcés	11.139.572-1	NM2 N° SE3-2016-302400
19	Edith Marcela Vera Solís	10.224.426-5	NM2 N° SE3-2016-302395
20	Conradina Pérez Soto	3.114.685-2	NM2 N° SE3-2016-302385
21	Fabiola Lorena Gaete Silva	15.882.115-K	NM2 N° SE3-2016-302404
22	Guillermina de Holanda Ancalef Catrilef	7.169.153-5	NM2 N° SE3-2016-302391

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JMM/88s



JAVIERA MAIRA MOYA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de los Ríos
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos
- Archivo Planes y Programas Seremi V. y U. de los Ríos
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa